



ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2023-MPY

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY;

POR CUANTO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2023, de fecha 23 de marzo de 2023, el Informe N° 144-2023-MPY/07.21, de fecha 17 de marzo de 2023, el Informe N° 0316-2023-MPY/07.20, de fecha 20 de marzo de 2023, el Informe Legal N° 107-2023-MPY/05.20, de fecha 22 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 2º y 67º de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

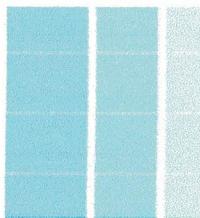
Que, según los artículos 195º y 197º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular entre otros, las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8º de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Alc./JARI
S.G/ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el numeral 7° del artículo 9° de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, mediante el Informe N° 144-2023-MPY/07.21, de fecha 17 de marzo de 2023, el Jefe de la División de Gestión Ambiental, se dirige al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en la cual solicita la aprobación del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Yungay, mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante el Informe N° 0316-2023-MPY/07.20, de fecha 20 de marzo de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental se dirige al Gerente Municipal para solicitarle la aprobación mediante Ordenanza Municipal del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Yungay;

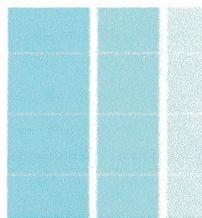
Que, mediante el Informe Legal N° 107-2023-MPY/05.20, de fecha 22 de marzo de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica emite su informe legal opinando lo siguiente: que, en cumplimiento imperativo de las normas resulta procedente que se eleve a sesión de concejo de la municipalidad provincial de Yungay para que puedan aprobar el proyecto de “Ordenanza Municipal del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Yungay”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Reglamento Interno de Concejo Municipal, y estando al acuerdo del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2023, de fecha 23 de marzo de 2023, el Pleno del Concejo Municipal, aprobó por UNANIMIDAD, con dispensa de lectura y aprobación del acta, la siguiente;

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Yungay. Que como anexo de 20 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR al área encargada del Programa Municipal EDUCCA, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA - Yungay.

Alc./JARI
S.G./ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTÍCULO TERCER. - **DISPONER**, a las Gerencias y/o Divisiones y/o Unidades de la Municipalidad Provincial de Yungay y autoridades involucradas, coadyuvar en el cumplimiento y respectiva difusión de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - **REALIZAR** una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

ARTÍCULO QUINTO. - **ALCANZAR** la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO. - **DEJAR** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 317-2017-MPY, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Yungay 2017-2022.

ARTÍCULO SEPTIMO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Yungay, la publicación de la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

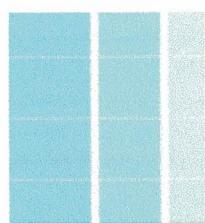
De conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, promulgó la presente ordenanza, disponiendo su publicación con arreglo al artículo 44° de la misma Ley.

Dado en la Municipalidad Provincial de Yungay, a los 27 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Sr. José Antonio Romero Jara
ALCALDE

Alc./JARI
S.G/ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE YUNGAY

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
“División de Gestión Ambiental”

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Ing. Jerry Leonel Pajuelo Llanto
JEFE DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
TNI N° 48798486



Yungay, merece ser mejor...

YUNGAY – ANCASH





INDICE

I.	TÍTULO DEL PROGRAMA.....	03
II.	PRESENTACIÓN.....	03
III.	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA	04
IV.	DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL	04
V.	MISIÓN Y VISIÓN	06
VI.	OBJETIVOS.....	06
	6.1. Objetivo General.....	06
	6.2. Objetivos Específicos.....	06
VII.	MARCO LEGAL.....	06
	7.1. Nacional.....	06
	7.2. Regional.....	09
	7.3. Local.....	10
VIII.	POBLACIÓN OBJETIVO	10
IX.	LINEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES	11
	9.1. Educación Ambiental Escolar	13
	9.2. Educación Ambiental Comunitaria	13
X.	ALIADOS	15
XI.	FINANCIAMIENTO	15
XII.	REPORTE DE ACTIVIDADES	16

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Ing. Jenny Leonor Pajuelo Llanto
JEFE DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
DNI N° 49798466





I. TITULO DEL PROGRAMA

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY.

Programa Municipal EDUCCA - Yungay

II. PRESENTACION

En la actualidad la problemática ambiental se acrecienta cada vez más y de manera vertiginosa por la contaminación de los componentes básicos del ecosistema (*agua, aire, suelo*); todo ello como consecuencia de las actividades cotidianas que realiza el hombre en los diferentes aspectos, uno de ellos en la ciudad de Yungay es la problemática en el manejo y disposición de los residuos sólidos teniendo el origen principal de ello la escasa conciencia ambiental y los malos hábitos en la población en general. Así la educación ambiental nace como un proceso específico capaz de ayudar a los ciudadanos a entender la necesidad de tener conciencia del deterioro ambiental que se está dando alrededor del mundo, a un nivel global, local y regional.

Así, busca transmitir desde el conocimiento, la motivación a tener actitudes y aptitudes con el medio ambiente que permitan realmente poder conservar lo que tenemos. Por lo que realizado el diagnóstico situacional en la ciudad de Yungay, a la fecha se ha llevado adelante la realización de estrategias para minimizar la problemática ambiental antes descrita, sin dejar de mencionar que también se ha venido llevando adelante el Programa Municipal de "Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental" – Programa Municipal EDUCCA desde el año 2018, la cual se ha reportado ciertos avances en determinados grupos de la población observándose determinados niveles de conciencia ambiental referido al manejo de residuos sólidos en la ciudad.

Así mismo cabe indicar que la municipalidad Provincial de Yungay como "ente" responsable del presente programa, a la fecha viene impulsando la formulación de instrumentos de gestión ambiental que respalden el marco normativo local en materia de educación ambiental, en el marco de su política ambiental responsable, incorpora en sus políticas públicas, el "fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental, a través de la implementación del denominado: "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental" – Programa Municipal EDUCCA Yungay, el cual está enfocado en la participación y la formación de la cultura ambiental (*conocimientos, actitudes, valores y prácticas ambientales*) y



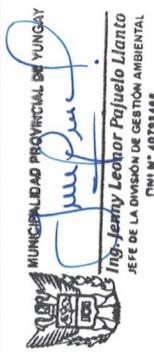


especialmente cultivando en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

La Unidad de organización municipal encargada de la formulación, implementación y reporte del *"Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental"* - EDUCCA de la municipalidad provincial de Yungay Departamento de Ancash, es el órgano de línea con funciones específicas en materia de gestión ambiental establecido en el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF; además de considerar a otros órganos administrativos, quienes cumplen roles y funciones importantes tanto en el proceso de formulación como la elaboración y ejecución de los planes de manera anual, cuyos órganos correspondientes es como sigue:

- *Municipalidad Provincial de Yungay*
- *Gerencia Municipal*
- *Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental*
- *División de Gestión Ambiental – DGA*



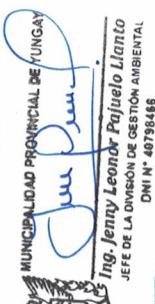
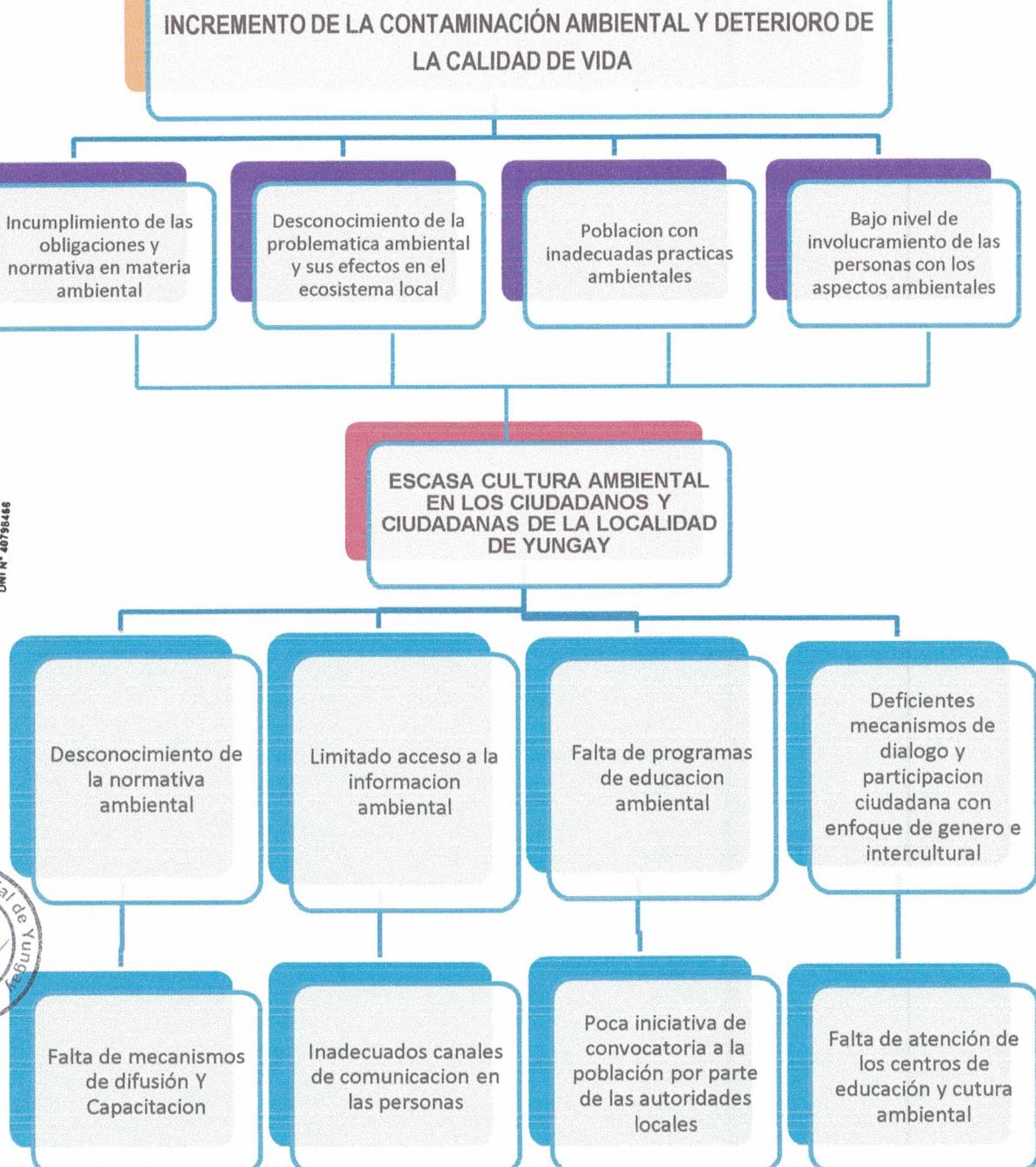
IV. DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

Para el presente ítem, el equipo técnico encargado de la formulación del presente *"Programa Municipal de Educación y Cultura Ambiental"* – Programa Municipal EDUCCA – de la Provincia de Yungay, realizó el diagnóstico y levantamiento de información mediante el análisis situacional de la problemática ambiental ligado a la educación y ciudadanía ambiental en el ámbito jurisdiccional en estudio de la ciudad de Yungay, para lo cual se desarrolló actividades de campo y gabinete a través de la línea de tiempo en el ámbito de aplicación del presente plan, cuya información recopilada ha sido procesada de manera que puede ser sistematizada teniendo en cuenta los avances, brechas, capacidades y recursos con los que se dispone en la presente entidad municipal, dicha información a tenido el soporte técnico de la Resolución Ministerial N° 003-2023- MINAM, de fecha 06 de enero de 2023, que aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA como producto de ello a continuación se presenta el árbol de “causa y efectos” plenamente identificados mediante el siguiente gráfico:





Gráfico N° 01: Árbol de Causas y Efectos





V. MISIÓN Y VISION

5.1. Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población yungaína adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad de la Ciudad de Yungay.

5.2. Visión

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental en la Ciudad de Yungay.

VI. OBJETIVOS

6.1. Objetivo general

- ✓ Contribuir a elevar el nivel Cultural y Educación Ambiental, con la participación activa de la población a fin de contrarrestar la problemática ambiental de la Ciudad De Yungay.

6.2. Objetivos Específicos

- ✓ Promover de manera concertada acciones que contribuyan a fomentar la educación ambiental escolar de la población de la ciudad de Yungay
- ✓ Promover y fortalecer la conciencia y educación ambiental comunitaria en los diversos actores sociales de la ciudad de Yungay.
- ✓ Involucrar a actores públicos y privados para priorizar y fomentar la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en la ciudad de Yungay.



VII. MARCO LEGAL

7.1. Nacional

- Constitución Política del Perú

Que en el numeral 22 del Artículo 2º establece que: Toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad el disfrute del tiempo libre y al descanso, así como de gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida; el Artículo 67º establece que: el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de los recursos naturales.





- **Ley Orgánica de Municipalidades**

Que en el Artículo 73º establece que: es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82.13).

- **Ley 28611 – Ley general del Ambiente**

Que en su Artículo 11º, inciso e) sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas, e) la promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional.

En su Artículo 127º establece lineamientos ambientales básicos que orientan la política Nacional de Educación Ambiental además de inciso "e" sobre la promoción efectiva de una ciudadanía ambiental responsable y "h" sobre la política de educación ambiental y desarrollo de programas de educación ambiental y en 139. 2 sobre registro de buenas prácticas ambientales, la cual se considera a ello a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- **Ley N° 28245 – ley del Sistema Nacional de gestión ambiental**

Establece en su Artículo 36º, incisos a,d,g,h,i, que la Política Nacional del Ambiente tiene por objetivos: (a) desarrollar una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente y sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, económico, social, científico y tecnológico, (d) incentivo de la participación ciudadana y preservación y uso sostenible de los recursos naturales, (g) fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio informada y responsable con deberes y derechos ambientales, (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental, (i) presentar anualmente informes sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.





- **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM- Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Indica en sus incisos 78, 79, 80 y 81 sobre la definición, mecanismos, ámbitos, lineamientos de participación ciudadana además de la ciencia y tecnología ambiental.

- **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM – Política nacional del Ambiente**

En su eje de Política 3 Gobernanza ambiental 2 cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de sostenibilidad, (e) Fomentar la responsabilidad socio ambiental y la eco eficiencia por parte de las personas, familias, empresas e instituciones y la participación de la ciudadanía en la participación y toma de decisiones públicas sobre la protección ambiental.

- **Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM – Medidas de Eco eficiencia en el Sector Público**

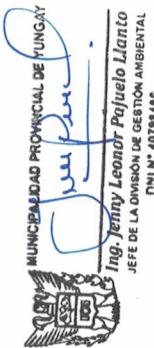
En su Artículo 2º establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.

- **Ley 28044- Ley general de Educación**

En los incisos "g" del Artículo 8e inciso "b" del Artículo 9 se establece que: sucesivamente, como uno de los principios de la educación "La conciencia Ambiental que motive el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida" y que "un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país."

- **Decreto Supremo N° 016-2016 - ED – Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 - 2022**

Considera en su eje estratégico 3: Compromisos interinstitucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables, Estrategia 4.2: que se debe promover las buenas





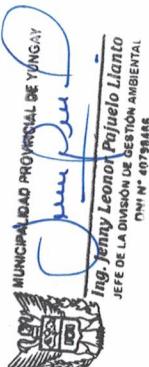
prácticas ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

- **Decreto Supremo N° 017-2012- ED – Política Nacional de Educación Ambiental**

Tiene por objetivo desarrollar la Educación y Cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Así mismo indica en sus lineamientos lo siguiente: (4.6.1).Promover la Educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la Cultura del dialogo, participación y concertación de personas, empresas, y organizaciones para el desarrollo de la Educación ambiental, (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Resolución Ministerial N° 003 – 2023 -MINAM.** De fecha 06 de enero de 2023, Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA.

Con la finalidad de que los gobiernos locales puedan formular, aprobar, implementar y reportar el Programa Municipal EDUCCA en sus respectivas jurisdicciones.



7.2. Regional

- Ordenanza Regional N° 005- 2008 – Región Ancash/C – Plan Regional de Educación Ambiental.
- Ordenanza Regional N° 013- 2016 – GRA/CR – Aprueban el Sistema Regional de Información ambiental Ancash.
- Ordenanza Regional N° 013- 2019 – GRA/CR – Aprueban la actualización del Sistema de Gestión Ambiental (SRGA) de Ancash.





7.3. Local

- Ordenanza Municipal N° 033-2016 – MPY, de fecha 27 de diciembre del 2016 Aprobación del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Yungay 2017 – 2026.
- Ordenanza Municipal N° 034-2016 – MPY, de fecha 27 de diciembre del 2016 Aprobación del Plan de Desarrollo urbano de la ciudad de Yungay 2017 – 2026.

VIII. POBLACION OBJETIVO

8.1. Localización

El presente Programa Municipal EDUCCA se ejecutará en la zona urbana de ciudad de Yungay, situada en la parte central oriental del departamento de Ancash a una altitud de 2458 m.s.n.m. con una superficie de 1361,3 Km², geográficamente cuenta con 8 distritos: Yungay capital, Cascapara, Mancos, Matacoto, Quillo, Shupluy, Yanama, Ranrahirca; por ello la actividad económica predominante es la agricultura y ganadería intensiva; así mismo posee un clima seco en otoño, en invierno y primavera templado, además de húmedo en verano, con una variación de temperatura máxima que va de 18 °C a 24 °C y una mínima entre 16 °C y -4 °C.

8.2. Cantidad

La población en general de la ciudad de Yungay asciende a 9,862 habitantes, por lo que el grupo beneficiario participante en el beneficiario en el presente programa lo comprenden personas de edad intermedia (niños, Jóvenes), todos ellos de la ciudad de Yungay.

Cuadro N° 01: Población Objetivo Identificada

Nº	POBLACION OBJETIVO
1	Escolares, docentes y miembros de la comunidad educativa del nivel básico de las Instituciones públicas y privadas de Yungay
2	Miembros de la comunidad juvenil de las instituciones educativas de los niveles secundario y superior comprendidos entre los 18 y 29 años del distrito Cercado de Yungay.
3	Población en general mayores de 30 años del cercado Yungay



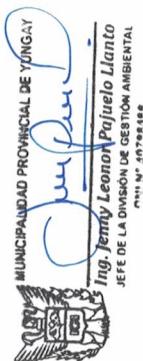


IX. LINEAS DE ACCION Y ACTIVIDADES

El presente Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Yungay se ejecutará de manera gradual con la formulación de los planes de trabajos anuales; por lo que continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Cuadro Nº 02: Líneas de Acción y Actividades – EDUCCA

Líneas de acción /actividades	Indicadores
Línea de Acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR	
1.1.	Formación de Promotores Ambientales (PAE) <ul style="list-style-type: none">• Numero de PAE acreditados• Numero de eventos de Capacitación• Numero de PAE capacitados• Numero de Docentes Capacitados considerando sexo (masculino, femenino)• Numero de Instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.• Número de proyectos ambientales implementados• Por el PAE y Docentes• Numero de PAE reconocidos• Numero de Docentes reconocidos.• Numero de Instituciones educativas reconocidas
Línea de Acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA	
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente <ul style="list-style-type: none">• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados• Número de actividades de promoción cultural – ambiental implementadas.• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural – ambiental realizadas.
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos <ul style="list-style-type: none">• Numero de campañas informativas realizadas• Número de Personas que participan en campañas informativas• Numero de eventos realizados con temática ambiental• Número de personas que participan en eventos• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.





		<ul style="list-style-type: none"> • Número de material comunicacional audio visual generado • Número de Material comunicacional grafico generado • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)
2.3	Formación de promotores ambientales Juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ • Número de actividades (eventos y campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados PAJ. • Número de PAJ reconocidos
2.4.	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan el PAC • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC reconocido.

Por lo que la Municipalidad provincial de Yungay a través de la División de Gestión Ambiental, deberá elaborar el Plan de Trabajo Anual, basándose estrictamente en las líneas de acción del Programa Municipal de Educación y Ciudadanía Ambiental - Programa Municipal EDUCCA e incorporándose al Plan operativo institucional Municipal por cada año fiscal, en la cual se detallara las actividades, cronograma y presupuesto, y será aprobado mediante Ordenanza Municipal, conforme se establece en la Resolución Ministerial N° 003 -2023 - MINAM que aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional.

Así mismo se realizarán un sin número de actividades específicas las cuales contribuirán en la reducción, mitigación y solución de los problemas identificados y priorizados; de esta manera la participación de los beneficiarios del presente Programa Municipal EDUCCA , se desarrollará como lo establecido a través de las 02 "líneas de acción" y además de contar con actividades sugeridas, todo ello





con el único propósito de mejorar la educación y cultura ambiental en la ciudad de Yungay, teniendo en cuenta el detalle de las siguientes líneas de acción:

9.1. EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR

Con el desarrollo de esta acción, se persigue integrar a las instituciones educativas (docentes, alumnos), para que se constituyan en actores claves del presente programa; así la municipalidad Provincial de Yungay, focalizará instituciones educativas de los niveles primario y secundario del cercado que formen parte de la propuesta anual de trabajo, por lo que a través del presente Programa Municipal EDUCCA – Yungay, se involucra a los alumnos de las instituciones públicas, incentivándoles a la formación de promotores ambientales escolares y mediante ello promover el desarrollo de proyectos educativos ambientales, con la puesta en marcha de actividades que involucren el fomento y creación de la conciencia ambiental.

Para el desarrollo de la presente acción, comprenderá la promoción de deberes y derechos ambientales, el cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas, sobre todo de la participación activa de los estudiantes del nivel primario, por lo que la Municipalidad provincial de Yungay, formulará estrategias formales que logren fortalecer capacidades específicas, facilitando la intervención activa y responsable de la población estudiantil la cual se respalda en el instructivo del Programa Municipal EDUCCA (cartilla N° 01) contemplándose las actividades específicas a realizarse.

9.2. EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA

A través de la presente acción, se involucra a una serie de actores sociales que busquen mejorar el conocimiento en temas ambientales como la problemática y/o potencialidades ambientales, así mismo lograr involucrar a la acción y poner de conocimiento a la población Yungaína sobre las propuestas inmediatas de mejora de cambio; considerándose como modalidades para la sensibilización a los espacios abiertos (parques, lozas deportivas, paraderos, etc.), en las cuales se podrán implementar espacios educativos con información y mensajes con temática ambiental.

Por otro lado, para la difusión de la información antes descrita, también se considera la utilización de diversos canales de comunicación como (*redes sociales y el uso de las tecnologías audio visual, spots informativos, comparsas*





típicas), con el objetivo de sensibilizar a la población; propiciando un ambiente de reflexión de la problemática ambiental y las potencialidades del medio local y además del fomento de las buenas prácticas ambientales.

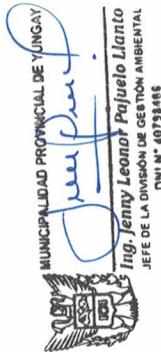
Así mismo desarrollar estrategias de comunicación del tipo social con fines educadoras para transmitir mensajes claros basados en los nuevos conceptos y valores, a fin de orientar la práctica y desarrollo de los modos de producción, y consumo sostenible responsable.

Por lo que, mediante los recursos de la comunicación, es posible poner de conocimiento de las acciones que se desarrollan en el ámbito municipal, esperándose que las instituciones y organizaciones asuman el proceso del cambio y mejora ambiental; para ello la Municipalidad Provincial de Yungay, mediante la División de Gestión Ambiental y la oficina de Imagen institucional podrán realizar actividades informativas y de promoción del cambio cultural ambiental local.

Para el desarrollo de la presente línea de acción, comprenderá la promoción de deberes y derechos ambientales, el cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas, sobre todo de la participación activa de los involucrados contemplado en el instructivo del Programa Municipal EDUCCA (cartilla N° 01) contemplándose las actividades específicas a realizarse, las cuales se detallarán en los planes de trabajo de manera anual. Por lo que mediante el siguiente cuadro se establecen el resumen de las actividades específicas según las líneas de acción antes descritas:

Cuadro N° 04: Resumen de actividades según líneas de Acción – EDUCCA Yungay.

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA YUNGAY	
LINEAS DE ACCION	ACTIVIDADES
<u>Educación Ambiental Escolar</u>	<u>Actividad 1.1:</u> Formación de Promotores Ambientales Escolares (cartilla 1)
	<u>Actividad 2.1:</u> Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (cartilla 2)
<u>Educación Ambiental Comunitaria</u>	<u>Actividad 2.2:</u> Diseño e implementación de campañas informativas y eventos (cartilla 3)
	<u>Actividad 2.3:</u> Formación de Promotores ambientales juveniles (cartilla 4)
	<u>Actividad 2.3:</u> Formación de Promotores Ambientales comunitarios (cartilla 5)





X. ALIADOS

El presente Programa Municipal EDUCCA – de la Municipalidad Provincial de Yungay, luego de realizar la evaluación y el análisis exhaustivo socio ambiental, para el desarrollo del presente programa a considerado a los siguientes aliados:

Cuadro Nº 03: Aliados del Programa Municipal EDUCCA de la MP Yungay

SECTORES	ALIADOS
Municipalidad Provincial de Yungay	<ul style="list-style-type: none">- Alcaldía- Gerencia Municipal- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto- Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental- Comisión De regidores de Educación, Ecología y ambiente- Equipo Técnico de Educación ambiental MPY
Instituciones de Formación Académica	<ul style="list-style-type: none">- Instituciones Educativas públicas y privadas de la ciudad de Yungay.
Instituciones Estatales Relacionadas a la Educación Ambiental	<ul style="list-style-type: none">- Gobierno Regional de Ancash- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del medio ambiente.- Dirección Regional de Educación DREA- Unidad de Gestión educativa Local UGEL Yungay
Medios De Comunicación	<ul style="list-style-type: none">- Redes Sociales oficiales de la Municipalidad Provincial de Yungay.- Emisoras Locales y canales de TV
Ministerio del Ambiente	<ul style="list-style-type: none">- Comisión de Involucrados y Promotores Ambientales.

XI. FINANCIAMIENTO



Para el desarrollo del Presente Programa Municipal EDUCCA – Yungay, se contará con los recursos económicos, administrativos y financieros asignados por la Municipalidad Provincial de Yungay; las cuales serán consignados de manera detallada en los planes de Trabajo con su aprobación respectiva por cada año fiscal de esta manera dichos recursos serán asignados a la División de Gestión Ambiental, e insertados en el Plan Operativo Institucional – POI.



XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

El Presente Programa Municipal de "Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental" – Programa Municipal EDUCCA, mediante la División de Gestión Ambiental como órgano encargado de la formulación del presente plan y mediante un funcionario capacitado en el tema, tendrá su reporte de actividades al Ministerio del Ambiente, de manera que se presentará lo siguiente: 3 (tres) reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 (dos) reportes de seguimiento y 1 (un) reporte de evaluación final.

Todo ello se remitirá de manera oportuna al ministerio del ambiente MINAM, hasta antes del 15 de Diciembre de cada año fiscal.

